Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 5803.- /

Monte Patria, 06 de mayo de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones del Señor Fernando Veloso Villanueva.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones al Señor **FERNANDO RAUL VELOSO VILLANUEVA**, RUT N° [redacted] Docente de Aula del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones.

2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo a contar del 20 de junio de 2016, y permanecerá vigente hasta el 24 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese al interesado y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD · SECRETARIO MUNICIPAL · MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

JCCB / WAGZ / NAM / Apo.

Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE